



DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAS
SECCION PERSONAL
TVRL/CGSERV/EA/ANC/TF/fcb.-



TOMADO RAZÓN

08 sep 2022

CONTRALOR GENERAL
DE LA REPUBLICA

NOMBRA EN LA PLANTA NACIONAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SUS SECRETARIAS MINISTERIALES Y LOS SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, A LA PERSONA QUE SEÑALA.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

27 SEP 2022
DECRETO TRAMITADO

SANTIAGO, 06 MAY 2022

Nº 23

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART JURIDICO	
DEPART R Y REGISTRO	
DEPART CONTABLE	
SUB DEPT C CENTRAL	
SUB DEPT E CUENTAS	
SUB DEPT CP Y BIENES NAC	
DEPART AUDITORIA	
DEPART VOP UYT	
SUB DEPT MUNICIP	

REFRENDACION

REF. POR S _____
IMPUTAC _____
ANDE. POR S _____
IMPUTAC _____
DEDUC. DTO _____

VISTO: El artículo 32 N° 10, del DS. N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que refunde, coordina y sistematiza la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en la Ley N° 16.391 de 1961, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 19.179 de 1992, que modifica la planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes; el artículo N° 6 de la Ley N° 20.955 de 2016, que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el año 2020, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 413, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Ministro de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el artículo 4° y la letra b) del artículo 7° del DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los artículos 2° letra k) y 62° del DFL N° 1 de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que refunde, coordina, sistematiza y actualiza la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 6 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal de la Contraloría General de la República; y,

TENIENDO PRESENTE:

a) Lo propuesto por el Delegado Presidencial de la Región de Atacama a través de Oficio Reservado N° 06 del 29 de marzo de 2022 y habiéndose oído al Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.

b) Que este nombramiento no excede la dotación de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fijó La Ley de Presupuestos de la Nación, para el año 2022, dicto el siguiente:

DECRETO:

1.- Nómbrase, a contar del 4 de abril de 2022, en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, en el cargo y grado que se indica, a la siguiente persona:

SEREMI REGION DE ATACAMA

ROCIO IRMA DIAZ GOMEZ
RUN. 13.093.740-3
Arquitecto

SEREMI GR. 4 EUR.

Publicado en el DIARIO OFICIAL
Fecha: 03/10 Octubre / 2022

1. The first part of the document is a list of names and addresses.



2.-La señora Rocio Irma Diaz Gómez, conserva la propiedad del cargo titular de Jefe Departamento Planta Gr.05 EUR., de acuerdo a lo establecido en la letra e) del artículo 87° del DFL. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

3.-La señora Rocio Irma Díaz Gómez tendrá derecho a percibir la Asignación Profesional del artículo 3° del DL. N° 479, de 1974, en el monto que corresponda de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 19.185, que sustituyó su modalidad de cálculo.

4.-Por razones impostergables de buen servicio la persona mencionada anteriormente asumió sus funciones a contar de la fecha señalada, sin esperar el término de la total tramitación del presente decreto.

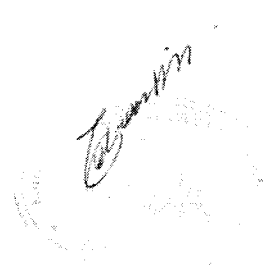
5.-El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la partida 18.01.01, subtítulo 21.01.001, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese.



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

GABRIEL BORIC FONT
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO



12.04.22

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría
- SEREMI Región de Atacama
- División Administrativa
- Depto. Gestión de Personas
- Sección Personal
- Sección Remuneraciones
- Asesoría Jurídica Divad.
- Servicio de Bienestar MINVU - SERVIU
- Sección Partes y Archivo General
- Interesada

